



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Causante:	Luis Armando Mayorga (Q.E.P.D.)
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00628 00
Decisión:	Admite demanda

Subsanada la demanda, y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos por los artículos 488 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de Luis Armando Mayorga (Q.E.P.D.), quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C.

SEGUNDO: EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión para tal fin por secretaría, emplácese conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER como herederos de la causante a ROBERT AUGUSTO MAYORGA GONZALEZ y NIDIA STELLA MAYORGA GONZALEZ, en su condición de hijos del causante y a MARIA ISABEL GONZALEZ DE MAYORGA, en su condición de cónyuge supérstite, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. Artículo 8° del Acuerdo N°PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014, proferido por la Sala

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,
concordarte con el artículo 108 *ib.*

QUINTO: RECONOCER personería al abogado LUIS HERNANDO LLANOS URUEÑA, como apoderado judicial de los interesados en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 109

Bogotá, 1° de agosto de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e0e980f01e6743dcb853512e400939af8da5b751afb64cd4aac49de70c5488**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>